



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2014-00687-00
DEMANDANTE:	LUIS FELIPE MARTÍNEZ CATAÑO
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE OTERO ARROYO

En atención a las solicitudes de depósitos judiciales que antecede, y verificado el proceso se observa que procedente es, ordenar la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia de su crédito y las costas, y de los dineros reservados por concepto de las deudas del bien rematado al rematante, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 del C.G.P. por lo que así se procederá.

Se observa que el total de la obligación aquí demanda, correspondiente a la última actualización del crédito de fecha, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$21.293.046,33) y que el bien fue rematado por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$81.150.500).

El rematante, señor DAVID ALFREDO CRESPO CALVO, allega al plenario el pago de las deudas del bien rematado, las cuales ascienden a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L. (\$ 14.827.000) y solicita en consecuencia la devolución de los mismos.

Verificado el portal web transaccional observa el despacho la existencia de los siguientes depósitos judiciales a saber:

NÚMERO DEL TÍTULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
424030000731418	30/11/2022	\$ 1.000,00
424030000731596	01/12/2022	\$ 44.830.000,00
424030000731737	02/12/2022	\$ 18.400.000,00
424030000731739	02/12/2022	\$ 17.920.500,00
VALOR TOTAL:		\$ 81.151.500,00

De conformidad con lo anterior, procedente es ordenar el fraccionamiento y entrega del depósito judicial # 424030000731596 de fecha 01/12/2022 por valor de \$

44.830.000,00, de la siguiente manera: la suma de \$ 14.827.000 a favor del rematante DAVID ALFREDO CRESPO CALVO, por concepto de pagos de la deuda del bien rematado y la suma de \$21.293.046,33 al ejecutante LUIS FELIPE MARTÍNEZ CATAÑO, por concepto de la obligación.

Ahora, dado que en este asunto existe embargo de remanente por orden del Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar, dentro del proceso ejecutivo radicado 20001400300620150086600, se dispondrá a oficiar al referido Juzgado, a fin que remita a este proceso judicial, la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordénesse el fraccionamiento y entrega del depósito judicial # 424030000731596 de fecha 01/12/2022 por valor de \$ 44.830.000,00, de la siguiente manera: la suma de \$21.293.046,33 a favor del ejecutante LUIS FELIPE MARTÍNEZ CATAÑO, identificado con cedula de ciudadanía # 77.027.240, monto que se abona al total de la obligación a su favor y la suma de \$ 14.827.000 a favor del rematante DAVID ALFREDO CRESPO CALVO, identificado con cedula de ciudadanía # 7.633.996, por concepto de pagos de la deuda del bien rematado, el saldo restante quedará a disposición de este despacho, para lo que posteriormente corresponda ordenar.

SEGUNDO. - Solicítese al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, remita con destino a este proceso judicial, la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito y costas perseguido dentro del proceso ejecutivo, radicado 20001400300620150086600, en virtud del embargo de remanente inscrito dentro de este asunto, donde figura como parte ejecutada el señor LUIS ENRIQUE OTERO ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía #6.640.798. Por secretaría, ofíciase.

TERCERO. - En consonancia con lo establecido en el artículo 363 del Código General del Proceso y el numeral 1 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 de 2015, Fíjense como honorarios definitivos al señor WILSON SEGUNDO MÁRQUEZ ROMERO por su actuación desempeñada como SECUESTRE, dentro del presente proceso, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$639.000), equivalente al 3% del producto neto de la última actualización del crédito, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d6f11c8155c11f4c5cfaaced6faabb404671400448edd27a23b7a6b8916ba6**

Documento generado en 09/05/2023 04:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>